ACTA PARCIALY/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: X No.: 6				
X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO DE SERVICIOS	Nº:	776	AÑO:	2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LACTEOS APPENZELL S.A.S.		
	NIT O CC:	832.009.861-4		
	DIRECCIÒN:	Cra. 7 autopista Medellín CELTA TRADE PARK, LT 159 Bodega A - B	TEL:	320 8314575 317 7777172
	CIUDAD:	FUNZA - CUNDINAMARCA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS		
	CC:	CC: 79.906.629 de Bogotá		
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE JORNADA MAÑANA- TARDE Y ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ZONA 1.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.4081 FECHA: 01/09/2020 OTROSÍ No. 4 – RP No. 5669 FECHA: 19/10/2021			
CUENTA BANCARIA	No. 720029917 banco. ITAÚ Tipo de Cuenta: CORRIENTE			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$8.867.602.609,00			
	Valor en Letras: OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$1.451.597.886,00		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$10.319.200.495,00			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RACIONES CONTRATADAS.			
PLAZO ADICIONAL: - (05/04/2021)	Nº1	40 Días calendario escolar		

Folios 22

Superintendencia Financiera de Colombia OFICINA NEIVA 07 DIC 2021 RECIBIDO

GOBERNACION DEL HUILA Secretaria Educación Departamental Fecha: 06/12/21 Hora: No. Folios: 22 REVISADO Edilberto Cifuentes Arias FIRMA

- (31/05/2021)	Nº2	40 Días calendario escolar	
- (12/08/2021)	Nº3	30 Días calendario escolar	
	Nº4		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	10/09/2020		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº3	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº4	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	03/12/2021		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 19 AGOSTO 2021 AL 29 SEPTIEMBRE 2021		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**PEDRO ANDRES LOPEZ GOMEZ**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	**FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL – LACTEOS APPENZELL S. A	
	NOMBRE:	**MILENA OLIVEROS CRESPO**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. ACTA PARCIAL No. 1	23/11/2020	$1.441.946.583,00	$ 8.867.602.609,00	$7.425.656.026,00	16,26%
2. ACTA PARCIAL No. 2	18/12/2020	$1.436.087.268,00		$5.989.568.758,00	32,46%
3. ACTA PARCIAL No. 3	10/05/2021	$1.479.164.592,00		$4.510.404.166,00	49,14%
4. ACTA PARCIAL No. 4	28/06/2021	$1.440.825.168,00		$3.069.578.998,00	65.38%
5. ACTA PARCIAL No. 5	10/09/2021	$1.452.582.288,00		$1.616.996.710,00	81.77%
OTROSI No. 4	19/10/2021		$1.451.597.886,00	$ 3.068.594.596,00	
6. ACTA PARCIAL No. 6	03/12/2021	$1.471.460.472,00		$1.597.134.124,00	84.52%
TOTAL		**$8.722.066.371,00**	**$10.319.200.495,00**	**$1.597.134.124,00**	**84.52%**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

LACTEOS APPENZELL S.A.S, demuestra que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de los últimos 6 meses de 2021, según consta en la certificación expedida el 22 de noviembre de 2021 por el Contador Público de LACTEOS APPENZELL S.A.S, ALVARO GUTIERREZ ., con T.P. N° 234765-T en calidad de Revisor Fiscal, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma, la cual se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 01, Profesional **Edilberto Gutiérrez Arias.**	
CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: expedida el 22 de noviembre de 2021 por el Contador Público de LACTEOS APPENZELL S.A.S. ALVARO GUTIERREZ., con T.P. N° 234765-T en calidad de Revisor Fiscal.

4. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará de acuerdo con la cantidad de Raciones para Preparar en Casa (RPC) efectivamente entregadas, la documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada a la supervisión designada, la cual se describe: para los pagos previamente el contratista deberá entregar: I. Factura expedida por el contratista. II. Actas de Entrega establecidas por el MEN, acreditando *que* cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las Actas de Entrega soportes de las RPC entregadas a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en el SIMAT a corte del 01 de Julio de 2021 de la zona 1 y caracterizados a fecha del 04 de agosto de 2021. III. Y las demas estipuladas en el contrato de suministro de servicios No. 776 de 2020.

Estas entregas comprenden el periodo del 19 de agosto al 29 de septiembre de 2021, las cuales fueron verificados por la coordinadora de zona 1 la Ing. Maria Paula Calderón Murcia y los supervisores de campo de cada uno de los municipios.

Conforme a lo anterior, se expide la presente Acta Parcial No. 6, según factura No. FVE77 por valor de **$1.471.460.472,00**, con destino a LACTEOS APPENZELL S.A.S, identificado con el Nit. 832.009.861-4, para que se proceda al respectivo pago.

5. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El programa de alimentación escolar PAE, consiste en el suministro diario durante el calendario escolar, de una ración de alimentos, a los alumnos registrados y focalizados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyan a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar vinculación y permanencia en el sistema educativo y la formación de estilos de vida saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Para dar cumplimiento a lo anterior y existiendo la necesidad de garantizar la continuidad de la Prestación del servicio de alimentación escolar, hasta la terminación del calendario escolar, se adelantó el proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública No. SELPSM0003-20; en virtud de las condiciones de orden Nacional y Departamental ocasionadas por la pandemia del COVID-19, es posible que se requiera prestar el servicio de alimentación escolar no solo en preparación en sitio, sino que también a través de entrega de

raciones para preparar en casa, durante el periodo que se determine en el marco de la emergencia sanitaria, conforme los lineamientos y directrices que emita por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender – UApA.

Mediante Resolución No. 072 de 2020, se adjudicó la ZONA No. 1 al proponente LACTEOS APPENZELL S.A.S., procediéndose a celebrar el contrato de Suministro de Servicios No. 776, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE JORNADA MAÑANA- TARDE Y ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ZONA 1."*

En atención a las orientaciones emitidas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID -19, se expide el Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"; el Ministerio de Educación Nacional, emitió el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la Resolución 0006 y 0007 de 2020 por la cual se adicionan Transitoriamente, "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19".

Teniendo en cuenta lo referido y con el propósito de garantizar la alimentación a los niños, niñas y Adolescentes, la Administración Departamental a través de la Secretaria de Educación, implementó la modalidad de Ración para Preparar en Casa, la cual se encuentra consagrada en el Artículo 4, numeral 2 de la Resolución 0006 de 2020 *"Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19".*

Es de aclarar que el presente contrato, se viene ejecutando desde el 10 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución es de ciento diez (110) días calendario escolar, ejecutándose solamente en la vigencia 2020, sesenta (60) días calendario escolar, teniendo el cierre de la vigencia, se solicitó a la Contraloría Departamental la constitución de la Reserva Presupuestal, con el fin de continuar con la ejecución del contrato en el presente año, por lo cual estos recursos se debían incorporar al presupuesto de la vigencia 2021, presentándose para este fin ante la Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza, para que autorizará este trámite financiero, la cual fue aprobada en la sesión realizada el viernes 30 de abril de 2021 en el municipio de la Argentina.

Al analizar el balance financiero, realizado al Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, se evidencio que, existían recursos suficientes para soportar la prestación del servicio durante cuarenta (40) días calendario escolar, adicional al plazo establecido en el referido contrato, con el fin de atender a 23.967 beneficiarios del programa de los municipios no certificados de la zona 1, en la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa, de acuerdo a esta información y existiendo la necesidad, la Administración

Departamental procedió a suscribir con el contratista el Adicional No. 01, con el fin de modificar el plazo de ejecución y de esta manera completar el periodo de la segunda entrega y realizar la tercera entrega de la ración para preparar en casa en la presente vigencia.

Al analizar el balance financiero, realizado al Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, se evidencio que, existían recursos suficientes para soportar la prestación del servicio durante cuarenta (40) días calendario escolar, adicional al plazo establecido en el referido contrato, con el fin de atender a 23.967 beneficiarios del programa de los municipios no certificados de la zona 1, en la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa, de acuerdo a esta información y existiendo la necesidad, la Administración Departamental procedió a suscribir con el contratista el Adicional No. 02, con el fin de modificar el plazo de ejecución y de esta manera completar el periodo de la tercera entrega de la ración para preparar en casa en la presente vigencia, quedando como plazo final 190 días calendario escolar.

Al analizar el balance financiero, realizado al Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, se evidencio que, existían recursos suficientes para soportar la prestación del servicio durante cuarenta (30) días calendario escolar, adicional al plazo establecido en el referido contrato, con el fin de atender a 23.967 beneficiarios del programa de los municipios no certificados de la zona 1, en la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa, de acuerdo a esta información y existiendo la necesidad, la Administración Departamental procedió a suscribir con el contratista el Adicional No. 03, con el fin de modificar el plazo de ejecución y de esta manera completar el periodo de la cuarta entrega de la ración para preparar en casa en la presente vigencia, quedando como plazo final 220 días calendario escolar.

Que en el periodo comprendido entre el 28 de abril al 11 de junio de 2021, es decir en treinta (30) días calendario escolar, no se prestó el servicio educativo, toda vez que, la Asociación de Institutores Huilenses ADIH, emitió circular No. 16 de fecha 09 de mayo de 2021, solicitando la participación de todos los docentes a las actividades y acciones de movilización propias del paro, así mismo, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE, emitió, circular No. 24 del 22 de mayo de 2021, por medio de la cual ratifico orientaciones y agenda de movilización en el marco del paro nacional del pueblo colombiano.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la prestación del servicio de alimentación escolar está ligado directamente con la prestación del servicio educativo; durante el periodo comprendido entre los días 28 de abril al 11 de junio de la presente anualidad, no se realizó entregas de la Ración para Preparar en Casa, por lo tanto, no se ejecutaron los contratos de suministros de servicios celebrados por la Administración.

Una vez realizado el análisis financiero de la ejecución del contrato de suministro de Servicios No. 776 de 2020, y existiendo la necesidad de atender 23.167 estudiantes registrados en el sistema de Matricula SIMAT y caracterizados en la estrategia PAE, sin interrupciones, con un costo total proyectado de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.451.597.886,00) M/CTE, toda vez que el saldo presupuestal a la fecha era insuficiente para cubrir este compromiso. Por tal razón, se hizo necesario adicionar el valor correspondiente que cubriría el costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado.

El equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, a través de las autoridades municipales, equipo de docentes de las instituciones educativas realizo acompañamiento durante las entregas de las canastas a las

Sedes Educativas, del periodo comprendido entre el 19 de agosto al 29 de septiembre de 2021, con el fin de realizar la verificación de los alimentos ofertados cumplieran con la calidad y cantidad, solicitada por la secretaria de Educación Departamental.

Las cantidades de canastas para preparar en casa se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte 01 de julio de 2021 y población caracterizada en la Estrategia de Alimentación Escolar de fecha del 04 de agosto de 2021, las cuales estaban dentro de las cantidades contratadas:

MUNICIPIOS	CUPOS PROGRAMADOS TOTAL	CANASTAS ENTREGADAS SEGÚN PLANILLAS	CANASTAS NO ENTREGADAS CUADRO RESUMEN
ALTAMIRA	625	590	35
ELÍAS	782	782	-
ISNOS	5.212	5.185	27
OPORAPA	2.486	2.486	-
PALESTINA	2.426	2.416	10
SALADOBLANCO	2.542	2.542	-
SAN AGUSTÍN	5.862	5.836	26
TARQUI	3.657	3.647	10
TOTAL	**23.592**	**23.484**	**108**

Se radicó por parte del operador los correspondientes Formatos de Control de Entregas de las Raciones Para Preparar en Casa, de acuerdo a las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 1, se incluye cuadro consolidado de las raciones para preparar en casa entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 01, Profesional **Edilberto Gutiérrez Arias,** según la información registrada y firmada por los padres y/o acudientes de los estudiantes.

ENTREGA ZONA 1 - DEL 19 AGOSTO AL 29 SEPTIEMBRE DE 2021

MUNICIPIOS	CANASTAS ENTREGADAS	VALOR CANASTAS RPC	VALOR FACTURACIÓN
ALTAMIRA	590	$ 62.658,00	$ 36.968.220,00
ELÍAS	782	$ 62.658,00	$ 48.998.556,00
ISNOS	5.185	$ 62.658,00	$ 324.881.730,00
OPORAPA	2.486	$ 62.658,00	$ 155.767.788,00
PALESTINA	2.416	$ 62.658,00	$ 151.381.728,00
SALADOBLANCO	2.542	$ 62.658,00	$ 159.276.636,00
SAN AGUSTÍN	5.836	$ 62.658,00	$ 365.672.088,00
TARQUI	3.647	$ 62.658,00	$ 228.513.726,00
TOTAL	**23.484**		**$ 1.471.460.472,00**

La trazabilidad de la radicación de los documentos por parte del operador y la respuesta de la Supervisión de acuerdo con la revisión de los soportes presentados es:

- 29 de septiembre del 2021: el operador radica 11 carpetas con cuenta de cobro del periodo del 19 de agosto al 29 de septiembre de 2021.

- 20 de octubre del 2021: el equipo PAE a través de radicado SAC HUI2021EE038783 envía RESPUESTA REVISION SOPORTES DEL CONTRATO 776 DE 2020.

- 2 de noviembre de 2021: el operador radica subsanaciones de la sexta cuenta de cobro.

En cumplimiento de la obligación de las compras locales el Operador LACTEOS APPENZELL radica las siguientes facturas:

PRODUCTO	PROVEEDOR	VALOR FACTURAS COMPRAS LOCALES	No. FACTURA
LECHE EN POLVO	TATACOA TRADE S.A.S	$ 148.176.000,00	FETT-66-69
ARROZ	TATACOA TRADE S.A.S	$ 91.650.000,00	FETT-67-72-73
FRIJOL	TATACOA TRADE S.A.S	$ 89.232.000,00	FETT-67-72-73
SARDINAS LATA	TATACOA TRADE S.A.S	$ 24.132.500,00	FETT-68
HUEVOS TIPO A	RAMIREZ Y RAMIREZ	$ 242.148.000,00	RC-1
ACEITE MEZCLA VEGETAL	TATACOA TRADE S.A.S	$ 23.712.000,00	FETT-70
	TOTAL, FACTURAS	**$ 619.050.500,00**	

GASTOS NOMINA	ago-21
WILSON ANDRES CHAMORRO	$ 748.587,00
DENNIS PAOLA BRICEÑO VEGA	$ 3.200.000,00
ANDRES FELIPE OTERO CALDERON	$ 1.906.454,00
JULIAN DIAZ	$ 1.606.454,00
SEGURIDAD SOCIAL 07-08/2021	$ 784.400,00
TOTAL, GASTOS NOMINA AGOSTO 2021	**$ 8.245.895,00**

VR. SOPORTADO COMPRAS LOCALES	**$ 627.296.395,00**

VALOR SEXTA ENTREGA RPC 2021	**$ 1.471.460.472,00**

% CUMPLIMIENTO COMPRAS LOCALES	**42,63%**

Se puede evidenciar el respectivo cumplimiento de la obligación con el 42,63% de la adquisición de productos, bienes y servicios al interior del Departamento del Huila según facturas presentadas por el Operador y Certificados de paz y salvos de los proveedores de este periodo.

Que en ejecución del contrato No. 776, se autoriza el siguiente pago: Pago Acta Parcial No. 6, que cubrió el periodo del 19 de agosto al 29 de septiembre del 2021, según factura No. FVE77 por valor de $1.471.460.472,00, con destino a LÁCTEOS APPENZELL S.A.S, identificado con el Nit. 832.009.861-4, para que se proceda al respectivo pago, los cuales se pagaran con cargo del Registro Presupuestal No. 4081 de la vigencia del 2020, el cual se constituyó como reserva presupuestal al cierre financiero de la vigencia del 2020.

OBSERVACIÓN: Se autoriza la cancelación de la presente factura teniendo en cuenta los soportes entregados por el contratista, no siendo esto óbice para realizar los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio.

MILENA OLIVEROS CRESPO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS
Representante Legal Lácteos Appenzell

PEDRO ANDRES LOPEZ GOMEZ
Supervisor Contrato PAE

Vo.Bo. María Fernanda Pérez Vargas
Coordinadora PAE

Vo.Bo. Diego Fernando Obregón Guzmán
Apoyo Legal PAE

Vo.Bo. María Catalina Cuellar Parra
Ing. De Alimentos

Vo.Bo. María Paula Calderón
Apoyo Coordinación Zona 01

Vo.Bo. Edilberto Gutiérrez Arias
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

LACTEOS APPENZELL SAS

Nit 832009061
Tel.: 8763012

Factura electrónica de venta
No. **FVE77**

INFORMACION DEL CLIENTE

GOBERNACION DEL HUILA

NIT No. : 800103913-4
DIRECCION : ED Gobernación Cl 8 4 esquina

TELEFONO :
CIUDAD : NEIVA **PAIS :** COLOMBIA

FECHA	TOTAL
21/09/2021	$ 1.471.460.472,00

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
21/10/2021	

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	VALOR UNIT.	IVA	VALOR TOTAL
1	410595	FVE 77 / 19 AGO - 29 SEP 2021 - RPC 23.484 - VR UNIT $62.658	1		$ 1.471.460.472,00		$ 1.471.460.472,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 21/10/2021	$ 1.471.460.472,00

VALOR (en letras) : MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

OBSERVACIONES

FVE 77 / 19 AGO - 29 SEP 2021 - RPC 23.484 - VR UNIT $62.658
Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18764015322413. Prefijo: FVE. Rango: 57 al 1000. Vigencia: 22/07/2021 hasta 22/07/2022.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 1
Factura a crédito, plazo hasta 21/10/2021.

Preparado **Aprobado** **Contabilizado** **Revisado** **FIRMA Y SELLO**

C.C. O NIT.

Sello de firma:

CUFE:
Fecha emisión:
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia S.A.S.

Fecha validación DIAN:

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 776 del 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LÁCTEOS APPENZELL S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTRO No.: 776 de 2020

OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR — PAE JORNADA MAÑANA- TARDE Y ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ZONA 1."
CONTRATISTA:	LÁCTEOS APPENZELL S.A.S NIT. 832.009.861-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS 79.906.629 DE BOGOTÁ D.C
VALOR INICIAL:	**VALOR EN LETRAS:** OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS. ($8.867.602.609,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.451.597.886.00) M/CTE
VALOR TOTAL:	DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($10.319.200.495,00) M/CTE.
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PLAZO INICIAL:	CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RACIONES CONTRATADAS.
PLAZO ADICIONAL 1:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RACIONES CONTRATADAS.
PLAZO ADICIONAL 2:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RACIONES CONTRATADAS.
PLAZO ADICONAL 3:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RACIONES CONTRATADAS.
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS QUINCE (220) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RACIONES CONTRATADAS.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 776 del 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LÁCTEOS APPENZELL S.A.S

Entre los suscritos **ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.533 expedida en Santa Marta, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 216 del 05 de agosto de 2020 y Acta de Posesión No. 059 de 06 de agosto de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con N.I.T. 800.103.913-4, quien para los efectos del presente contrato se ha venido denominando el **DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.**, identificada con el NIT No. 832.009.861-4, representada por el señor **FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.629 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Otrosí se ha venido denominando el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el Otrosí No. 4 (en adelante el "Otrosí") al Contrato de Suministro No. 776 de 2020, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que, el Programa de Alimentación Escolar - PAE es la más importante estrategia estatal en la promoción del acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. **2.** Que, consiste en el suministro diario durante el calendario escolar, de una ración de alimentos, a los alumnos registrados y focalizados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyan a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar vinculación y permanencia su en el sistema educativo y la formación de estilos de vida saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social. **3.** Que el día 25 de agosto de 2020 se celebró el Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, con el fin de prestar el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Matricula – SIMAT y caracterizados en la estrategia PAE de la zona 1, la cual comprende los municipios de Altamira, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín, Tarqui. **4.** Que en el contrato se estipulo un plazo de 110 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS. **5.** Que se suscribió Acta de Inicio el día 11 de septiembre de 2020. **6.** Que el día 05 de abril de 2021, mediante Otrosí No. 1 se amplió el plazo del contrato en cuarenta (40) días calendario escolar más, con el fin de continuar prestando el servicio de alimentación a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Matricula – SIMAT y caracterizados en la **ESTRATEGIA PAE** de la zona 1 para la tercera y cuarta entrega en la modalidad Transitoria de Ración para Preparar en Casa; toda vez que, realizado el análisis financiero, existían los recursos suficientes para soportar la prestación del servicio a los beneficiarios de los municipios no certificados de la zona, quedando establecido como nuevo plazo del contrato ciento cincuenta días (150) días calendario escolar. **7.** Que el día 31 de mayo de 2021, mediante Otrosí No. 2 se amplió el plazo del contrato en cuarenta (40) días calendario escolar más, para realizar la cuarta (4) entrega de la Ración para Preparar en Casa, teniendo en cuenta la situación de orden público presentada por el Paro Nacional a partir del día 28 de abril del presente año, lo que produjo bloqueos en las vías a nivel nacional, impidiendo la movilidad en el transporte y desabastecimiento de los productos que componen la Ración para Preparar en Casa (RPC) y dificultad en la llegada a las sedes Educativas de los municipios de la zona para realizar las entregas, quedando el plazo de ejecución en ciento noventa (190) días

calendario escolar. **8.** Que en el periodo comprendido entre el 28 de abril al 10 de junio de 2021, es decir en treinta (30) días calendario escolar, no se prestó el servicio educativo, toda vez que, la Asociación de Institutores Huilenses ADIH, emitió circular No. 16 de fecha 9 de mayo de 2021, solicitando la participación de todos los docentes a las actividades y acciones de movilización propias del paro, así mismo, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE, emitió, circular No. 24 por medio de la cual ratifico orientaciones y agenda de movilización en el marco del paro nacional del pueblo colombiano. **9.** Que el día 11 de agosto de 2021, mediante Adicional No. 3 se modifico la CLAUSULA SEXTA. – PLAZO DEL CONTRATO, con el fin de adicionar treinta (30) días calendario escolar mas al Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, quedando el plazo de ejecución en DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **10.** Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la prestación del servicio de alimentación escolar está ligada directamente con la prestación del servicio educativo, durante periodo 28 de abril al 10 de junio de 2021, no se realizó entregas de la Ración para Preparar en Casa, por lo tanto, no se ejecuto el contrato de suministro de servicios celebrado por la Administración para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, por tal razón, el contrato se encuentra vigente, teniendo en cuenta el plazo inicial, las prórrogas suscritas y la fecha del acta de inicio. **11.** Que la Resolución 29452 de 2017, establece como objetivo del programa de alimentación escolar el acceso con permanencia en la jornada académica a través del suministro del complemento alimentario a los niños, niñas adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT. Así mismo, el Decreto 470 de 2020, artículo primero, permite que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. **12.** Que, el numeral 10 del Artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, preceptúa: *"Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe: (...) b) adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar de forma oportuna el PAE, ordenar el Gasto y el pago de los mismos; c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día calendario escolar y durante toda la vigencia" (negrita y subrayado fuera de texto).* **13.** Que en cumplimiento de esta obligación la Entidad se encuentra adelantando el proceso de licitación pública SELPSM0011-21, con el fin de garantizar el servicio de alimentación escolar hasta la terminación del calendario de la vigencia 2021, e inicio del calendario escolar para la vigencia 2022 (vigencias futuras), teniéndose como fecha prevista para la adjudicación al inicio del mes de noviembre del presente año. **14.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines. **16.** Que, la Constitución Política de 1991 en su artículo 67 establece la Educación como un derecho de la persona y como un servicio público con una función social, con la educación se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. **17.** Que teniendo en cuenta lo anterior y realizando el análisis financiero de la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, existe la necesidad de atender 23.167 estudiantes registrados en el sistema de Matrícula SIMAT y caracterizados en la estrategia PAE, sin interrupciones, con un costo total proyectado de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS** ($1.451.597.886,00) M/CTE,

toda vez que el saldo presupuestal a la fecha es insuficiente para cubrir este compromiso. Por tal razón, se hace necesario adicionar el valor correspondiente que cubra el costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado. En mérito de lo anterior y encontrándose vigente el contrato a la fecha, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la *CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO*, en el sentido de adicionar el valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.451.597.886,00) M/CTE la cual quedara así: **CLÁUSULA TERCERA. — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($10.319.200.495,00) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del Contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para la ejecución del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a la oferta presentada por el CONTRATISTA, en el caso de que la prestación del servicio de alimentación escolar se ejecute en la modalidad de RACIÓN PREPARADA EN SITIO, el valor del Contrato se encuentra discriminado, así:

VALOR TOTAL CONTRATO — RACIÓN PREPARADA EN SITIO			
ZONA	TIPO DE RACIÓN DIARIAS	DIARIAS	VALOR UNITARIO
1	Complemento alimentario a.m.—p.m.	1.927	$ 2.516,00
	Almuerzo	22.040	$ 3.437,00

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de que la prestación del servicio de alimentación escolar se ejecute en la modalidad de **RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA**, el contenido de dicha será conforme a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, en especial, la Resolución 0006 de 2020 y sus anexos o las demás normas que la modifique, sustituya o adicione. La entidad para establecer el valor de la Ración para Preparar en Casa — RPC, tendrá como base el costo de cada uno de los alimentos que la componen conforme los Lineamientos del MEN, tomando como referencia los precios establecidos en el mercado mayorista de la zona y los precios en SIPSA DANE, para la fecha de emisión de la respectiva orden de suministro. Por lo tanto, el valor del contrato total ejecutado corresponderá al valor unitario de la ración, por el número de raciones efectivamente entregadas por el contratista, según los formatos de control de Entrega de Ración para Preparar en Casa, discriminado, así:

VALOR TOTAL CONTRATO — RACIÓN PREPARADA EN CASA			
ZONA	TIPO DE RACIÓN DIARIAS	DIARIAS	VALOR UNITARIO
1	Almuerzo (21.319)- Complemento alimentario a.m.—p.m. (1.848)	23.167	$ 62.658,00

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente Otrosí con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	RECURSO	FUENTE	VALOR	No. CDP
205	2-3-2-22-01-01-2020004410025-2-02-02-006	10	1-40601	$ 1.451.597.886.00	5450

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar los amparos definidos en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA del Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, en los términos del presente Otrosí. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se considera perfeccionado con la suscripción de este por las

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 776 del 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LÁCTEOS APPENZELL S.A.S

partes. Para su ejecución se requiere (i) Registro Presupuestal y (ii) El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DEL OTROSÍ:** Hace parte del presente Otrosí el Acta de Justificación de Otrosí No. 04 de fecha 27 de septiembre de 2021 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Servicios No. 776 de 2020, que no han sido modificadas continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Neiva a los

POR EL DEPARTAMENTO:

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

EL CONTRATISTA:

FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS
Representante Legal

Proyectó:
DIEGO FERNANDO OBREGON GUZMAN
Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Revisó:
Departamento Administrativo de contratación

V/B M Cfda Pérez

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CÓDIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,669 DE 2021

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFAⓇ, vigencia fiscal 2021, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: LACTEOS APPENZELL S.A.S.

NIT: 832,009,861-4

OBJETO: Otrosí No. 4 - Adicional al Contrato de Suministro No.776 de 2020 Cuyo Objeto Es: "prestación del Servicio de Alimentación Escolar - Pae Jornada Mañana, Tarde y Almuerzos en la Modalidad de Preparación en Sitio, para los Niños, Niñas y Adolescentes Registrados en el Simat de las Instituciones Educativas Oficiales de los 35 Municipios No Certificados en el Departamento del Huila – Zona 1

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (205)

PLAN DESAR.: IDENTIFICADOR DE INVERSIÓN (1)

CÓDIGO: Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (2-3-2-22-01-01-2020004410025-2-02-02-006)

VALOR: $1,451,597,886.00

RECURSO: Departamento (10)

FUENTE: Cofinanciación Men - Ley 1450 de 2011 (icbf Ó Men) (1-40601)

Que el valor total del Compromiso es de $1,451,597,886.00, el cual esta identificado con el número 5,669, vigente a partir del 19 de octubre de 2021, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5,450 de 2021.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DR. ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ, DIRECTOR DE CONTRATACIÓN.

Neiva, Martes 19 de Octubre de 2021

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: MARTHA MATILDE ARIZA PÉREZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670033926 39

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000033926394

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
01/12/2021 04:40p.m.

RECIBIMOS DE: LACTEOS APPENZELL S.A.S — NIT. 832.009.861

LA SUMA DE: Sesenta y un mil cuatrocientos treinta pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000033926394

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-40-101065926-4-1	$13,000.00		$2,470.00	$15,470.00
NORTE-40-101065926-6-1	$38,622.00		$7,338.00	$45,960.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 61,430.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	61,430.00
OTROS:	$61,430.00

TRANSACCION: 0003392639

TOTAL: $61,430.00

CAJERO: PAGUESTADO

12/1/2021 4:40:19PM

172.16.10.23

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS071133-1
Fecha:2021-11-29

2021SAL00079387

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Qué LACTEOS APPENZEL S.A.S., Identificado con Nit. 832.009.861, consignó a favor del Departamento del Huila en el Banco de Bogotá el 29 de Octubre de 2021, los valores que se relacionan a continuación, correspondientes al pago de estampillas del Otro Si No.04 al Contrato No. 776 de 2020 suscrito con el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por valor de $1.451.597.886,oo así:

- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL $29.032.000.00
- ESTAMPILLAS PRO-CULTURA $21.774.000.00
- ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD $ 7.258.000.00
- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS $ 168.000.00

Se expide a petición del interesado con destino con destino al DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Noviembre 29 de 2021

MILTON MUÑOZ CORTES
Profesional Especializado

Proyectó: Jenny Lorena Tovar Polanco
Revisó: **Rosa Liliana Sterling Vargas**

Appenzell

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CE – IF – JR - 061

Señor(es)
GOBERNACION DEL HUILA
Oficina Financiera
Atn. Edilberto Gutierrez
Neiva
Ciudad

ASUNTO: SOPORTE DE PAGOS RP – 202100059922

FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía N° 79.906.629 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa LACTEOS APPENZELL SAS identificada con NIT 832.009.861-4, teniendo en cuenta OTRO SI N°4 al contrato N° 776 de 2020, celebrado entre la Gobernación de Huila y Lácteos Appenzell SAS, en la cual se adiciona el valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.451.597.886) me permito enviar soportes de pago de transferencias realizadas por concepto de las siguientes operaciones:

-ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD - $7.258.000
-ESTAMPILLA PRODESARROLLO - $29.032.000
-ESTAMPILLA PROCULTURA - $21.774.000
-GACETA DEPARTAMENTAL - $168.000

Appenzell

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD:

Transacción Enviada

Su transacción ha sido recibida por el Portal PYME y se realizará en la fecha y hora programadas. A continuación se muestran los datos de la transacción y el número de documento asignado por el banco. Puede consultar el estado final de su transacción en el módulo de Consultas y Extractos.

Descripción de la transacción:

Transacción:	Transferencia
Tipo:	Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto:	Cuenta de ahorros
Número de producto:	[redacted]0250

Destino de los fondos:

Banco de Destino:	BOGOTA
Tipo de producto:	Cuentas ahorro otros bancos
Número de producto:	[redacted]1134
Nombre del titular del producto:	FIDUCIARIA POPULAR
Tipo de identificación:	Nit
Número de identificación:	8001412358
Correo Electrónico:	

Detalles de la transacción:

Valor:	$ 7.258.000,00
Descripción:	ESTAMPROUNIVERSIDAD
Fecha de Creación:	29/10/2021
Hora de Creación:	11:41
Fecha de Pago:	29/10/2021
Hora de Pago:	11:39:00
Programación:	Manual

Número de documento: **33499609**

Appenzell

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

Transacción Enviada

Su transacción ha sido recibida por el Portal PYME y se realizará en la fecha y hora programadas. A continuación se muestran los datos de la transacción y el número de documento asignado por el banco. Puede consultar el estado final de su transacción en el módulo de Consultas y Extractos

Descripción de la transacción:

Transacción:	Transferencia
Tipo:	Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto:	Cuenta de ahorros
Número de producto:	********0250

Destino de los fondos:

Banco de Destino:	BOGOTA
Tipo de producto:	Cuentas ahorro otros bancos
Número de producto:	******1126
Nombre del titular del producto:	FIDUCIARIA POPULAR SA
Tipo de identificación:	Nit
Número de identificación:	8001412350
Correo Electrónico:	

Detalles de la transacción:

Valor:	$ 29.032.000,00
Descripción:	ESTAMPRODESARROLLO
Fecha de Creación:	29/10/2021
Hora de Creación:	11:45
Fecha de Pago:	29/10/2021
Hora de Pago:	11:43:00
Programación:	Manual

Número de documento: 33499964

Appenzell

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ESTAMPILLA PROCULTURA

Transacción Enviada

Su transacción ha sido recibida por el Portal PYME y se realizará en la fecha y hora programadas. A continuación se muestran los datos de la transacción y el número de documento asignado por el banco. Puede consultar el estado final de su transacción en el módulo de Consultas y Extractos

Descripción de la transacción:

Transacción:	Transferencia
Tipo:	Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto:	Cuenta de ahorros
Número de producto:	[redacted]0250

Destino de los fondos:

Banco de Destino:	BOGOTA
Tipo de producto:	Cuentas ahorro otros bancos
Número de producto:	[redacted]1116
Nombre del titular del producto:	ESTAMPROCULTURA
Tipo de identificación:	Nit
Número de identificación:	8001412350
Correo Electrónico:	

Detalles de la transacción:

Valor:	$ 21.774.000,00
Descripción:	ESTAMPROCULTURA
Fecha de Creación:	29/10/2021
Hora de Creación:	11:48
Fecha de Pago:	29/10/2021
Hora de Pago:	11:47:00
Programación:	Manual

Número de documento: 33500189

Appenzell
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

GACETA DEPARTAMENTAL

Transacción Enviada

Su transacción ha sido recibida por el Portal PYME y se realizará en la fecha y hora programadas. A continuación se muestran los datos de la transacción y el número de documento asignado por el banco. Puede consultar el estado final de su transacción en el módulo de Consultas y Extractos

Descripción de la transacción:

Transacción:	Transferencia
Tipo:	Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto:	Cuenta de ahorros
Número de producto:	[redacted]0250

Destino de los fondos:

Banco de Destino:	BOGOTA
Tipo de producto:	Cuentas ahorro otros bancos
Número de producto:	[redacted]1318
Nombre del titular del producto:	FIDUCIARIA POPULAR
Tipo de identificación:	Nit
Número de identificación:	8001412350
Correo Electrónico:	

Detalles de la transacción:

Valor:	$ 168.000.00
Descripción:	GACETADPTAL
Fecha de Creación:	29/10/2021
Hora de Creación:	11:51
Fecha de Pago:	29/10/2021
Hora de Pago:	13:30:00
Programación:	Manual

Número de documento: 33500428

Cordialmente,

FREDDY LEONARDO PANCHE CARDENAS
C.C 79.906.629 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboro: JULIANA RODRIGUEZ – Analista Contable
Aprobó: MAURICIO MARTINEZ – Contador publico